



MOCOA – PUTUMAYO:
TOMOGRFÍA - RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR- ECOGRAFIA COLOR-
DOPPLER- RAYOS X CONVENCIONAL Y EXAMENES ESPECIALES- MAMOGRAFIA –
MONITORIA FETAL – ELECTROCARDIOGRAMA – HOLTER – MONITOREO
ARTERIAL
NIT. 900055393-0

ARMENIA – QUINDÍO:
TOMOGRFÍA - ECOGRFÍA COLOR- DOPPLER- RAYOS X CONVENCIONAL Y
EXÁMENES ESPECIALES- MAMOGRAFÍA

GR-OI-2023-0001

MODIFICACIÓN 01

MODIFICACIÓN EXTENSIVA – JORNADA LABORAL MAXIMA LEGAL Ley 2101 de 15 de Julio de 2021 “Por medio del cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de trabajadores y se dictan otras disposiciones.

Modificación de la jornada laboral de acuerdo con el artículo 3 de la presente ley, se tendrá que el artículo 8 del reglamento interno de trabajo quedará de acuerdo con lo establecido en la ley 2101 del 15 de julio de 2021, donde se establece la reducción de la jornada laboral de manera gradual, sin disminuir el salario ni afectar los derechos adquiridos y garantías de los trabajadores.

Por lo tanto, el Centro de Imágenes Diagnósticas Tercer Milenio S.A.S, implementará la reducción gradual de la jornada laboral, de acuerdo con el artículo 3 de la ley 2101 de 2021, quedando de la siguiente manera:

Transcurridos dos (2) años a partir de la entrada en vigencia de la ley, se reducirá una (1) hora de la jornada laboral semanal, quedando en 47 horas semanales.

Pasados tres (3) años de la entrada en vigencia de la ley, se reducirá otra hora de la jornada laboral semanal, quedando en 46 horas semanales.

A partir del cuarto año de la entrada en vigencia de la ley, se reducirán dos (2) horas cada año hasta llegar a las cuarenta y dos (42) horas semanales, conforme a lo establecido en el artículo 2o de la presente ley.

Lo anterior, sin perjuicio de que, a la entrada en vigencia de la presente ley, el empleador se acoja a la jornada laboral de cuarenta y dos (42) horas a la semana.

Toda vez que, la ley 2101 de 2021- artículo 5 reza:

MODIFICACIÓN EXTENSIVA. *En todos los artículos del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes, en donde se haga referencia a la jornada laboral semanal de 48 horas, deberá entenderse, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, como jornada laboral, 42 horas a la semana, de conformidad con la aplicación gradual consagrada en el artículo 3o.*

Por lo tanto, el Centro de Imágenes Diagnósticas Tercer Milenio S.A.S, se acoge a la reducción de jornada laboral gradual de acuerdo con la ley 2110 de 2015.

Elaboró:
Alexandra Giraldo Agudelo – Representante legal



MOCOA – PUTUMAYO:
TOMOGRAFÍA - RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR- ECOGRAFIA COLOR-
DOPPLER- RAYOS X CONVENCIONAL Y EXAMENES ESPECIALES- MAMOGRAFIA –
MONITORIA FETAL – ELECTROCARDIOGRAMA – HOLTER – MONITOREO
ARTERIAL
NIT. 900055393-0

ARMENIA – QUINDÍO:
TOMOGRAFÍA - ECOGRAFÍA COLOR- DOPPLER- RAYOS X CONVENCIONAL Y
EXÁMENES ESPECIALES- MAMOGRAFÍA

A handwritten signature in black ink, appearing to be "ALEXANDRA GIRALDO AGUDELO". The signature is written in a cursive style with some loops and a long horizontal stroke at the end.

ALEXANDRA GIRALDO AGUDELO
Representante Legal
NIT 900055393-0

Elaboró:
Alexandra Giraldo Agudelo – Representante legal

Mocoa Putumayo - Calle 14 No 12-81 Tel: (8) 420 43 38 – 420 4506 Ext 101 -102
Cel. 320 305 4568 WhatsApp Información Administrativa Tel 420 09 95 ext: 104
Correo Electrónico: gerencia@cendidter.com asistente@cendidter.com
Armenia - Quindío Calle 1 N° 12 – 17, 2° PISO, Consultorio 217 Complejo empresarial Luxor
Información Administrativa: 7375855 - 3182393229 – 3115101764
Correo Electrónico: administrativo@cendidter.com gerencia@cendidter.com asistente@cendidter.com



MOCOA – PUTUMAYO:
TOMOGRFÍA - RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR- ECOGRAFIA COLOR-
DOPPLER- RAYOS X CONVENCIONAL Y EXAMENES ESPECIALES- MAMOGRAFIA –
MONITORIA FETAL – ELECTROCARDIOGRAMA – HOLTER – MONITOREO
ARTERIAL
NIT. 900055393-0

ARMENIA – QUINDÍO:
TOMOGRFÍA - ECOGRAFÍA COLOR- DOPPLER- RAYOS X CONVENCIONAL Y
EXÁMENES ESPECIALES- MAMOGRAFÍA

COMUNICACIÓN INTERNA

el Centro de Imágenes Diagnósticas Tercer Milenio S.A.S., en concordancia con los lineamientos que rigen la reducción de la jornada laboral, ley 2101 de 15 de Julio de 2021 comunica a sus trabajadores, la modificación No 1 al reglamento interno de trabajo – artículo 8, modificación extensiva, correspondiente al artículo 3 de la presente de la presente ley, es así que el Centro de Imágenes Diagnósticas Tercer Milenio S.A.S, se acoge a la reducción gradual de la jornada laboral máxima, por lo tanto se entenderá que la jornada máxima legal será la establecido en artículo 3 de la mencionada ley.

Este comunicado se informa de acuerdo con el artículo 119 del CST y se informa a los trabajadores que podrán solicitar al empleador dentro de los quince (15) días hábiles siguientes los ajustes que estimen necesarios cuando consideren que sus cláusulas contravienen los artículos 106, 108, 111, 112 o 113 del Código Sustantivo del Trabajo.

ALEXANDRA GIRALDO AGUDELO

Representante Legal

NIT 900055393-0

Elaboró:

Alexandra Giraldo Agudelo – Representante legal

Mocoa Putumayo - Calle 14 No 12-81 Tel: (8) 420 43 38 – 420 4506 Ext 101 -102
Cel. 320 305 4568 WhatsApp Información Administrativa Tel 420 09 95 ext: 104
Correo Electrónico: gerencia@cendidter.com asistente@cendidter.com
Armenia - Quindío Calle 1 N° 12 – 17, 2° PISO, Consultorio 217 Complejo empresarial Luxor
Información Administrativa: 7375855 - 3182393229 – 3115101764
Correo Electrónico: administrativo@cendidter.com gerencia@cendidter.com asistente@cendidter.com